



A Coruña, 14 de enero de 2011

<u>Circular</u>: 003/11

REFORMAS DE VEHÍCULOS

Tal como anunciamos en Circular COETICOR 024/2010 de 16 de julio, el BOE del día 14/07/2010 publicó el R.D. 866/2010, de 2 de julio, por el que se regula la tramitación de reformas en vehículo que, tal como decíamos, entra en vigor hoy día 14 de enero de 2011. Ante esta circunstancia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha desarrollado su contenido mediante el "Manual de Reformas en Vehículos" que puede descargarse desde el siguiente enlace:

www.mityc.es/es-ES/Documentacion/DocumInteres/ManualReformasVehiculos14Enero2011.pdf

SUPERVISIÓN Y CONTROL, S.A., concesionaria de las Estaciones de ITV de Galicia, con el fin de lograr la coordinación necesaria con aquellos INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES que intervienen en los procesos de Reformas de Vehículos, nos remarca algunas cuestiones de relevancia derivadas de este cambio legislativo que, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos reglamentarios, entienden que se deben tener presentes a partir de hoy.

- El titular del vehículo al que se le haya efectuado una reforma, o **persona por él autorizada** ⁽¹⁾, estará obligado a presentar el vehículo a **inspección técnica en el plazo máximo de quince días**. Es importante resaltar que, una vez superado este plazo, cualquier variación en los requisitos reglamentarios aplicables al vehículo reformado hará que el Informe de Conformidad, emitido por el Fabricante o Servicio Técnico con anterioridad a dicha variación, pierda su validez.
- El vehículo deberá presentarse a inspección en condiciones que permitan el correcto tarado del mismo. Conforme a lo indicado en el punto 8 del preámbulo al Manual de Reformas, será responsabilidad del titular **presentar el vehículo a inspección con su dotación completa de agua, combustible**), lubricante, repuestos, herramientas y accesorios necesarios.
- El conocimiento de las modificaciones que se considerarán como reformas, y su tipificación, adquiere mayor importancia, toda vez que facilitará la elaboración de proyectos e informes de conformidad que amparen todas las reformas efectuadas. En este sentido, pueden contar con nuestra total colaboración para resolver cualquier duda sobre aquellos casos particulares que presenten dificultades en su tipificación.

Finalmente, en relación con las inspecciones previas a matriculación, SYC, S.A. insistE en la necesidad de realizar las **fichas reducidas** de forma <u>particularizada para cada vehículo</u> y basándose en <u>la revisión física de los mismos</u> (Art. 5 del R.D. 750/2010). Por tanto, se deben incluir todos aquellos equipos, sistemas, elementos, componentes o UTIs, de los que disponga el vehículo y se encuentren incluidos en su homologación de tipo (por ejemplo: estribos, faldones, spoilers, taloneras, protecciones delanteras, etc.) o en la homologación individual, si fuese el caso.

LA JUNTA DE GOBIERNO





AUTORIZACIÓN DO TITULAR DO VEHICULO A TERCEIROS

D/ña.	, titular do	DNI	,
como titular do vehículo marca/modelo _ , y nº de bastidor			, matrícula
AUTORIZO de forma expresa a			con
DNI	para efectuar	a solicitude,	tramitación e
recollida de canta documentación sexa	preceptiva para	as xestións	a realizar na
inspección técnica de vehículos en relación	ao citado vehículo	da miña propi	edade.
Esta autorización é exclusiva e excluínte d acceso á información sinalada, non sendo e distintas da arriba indicada.			
Para que conste así aos efectos oportunos.			
En	, a de _		de